



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00025486- -UNC-ME#FCC 48

VISTO

El EX-2024-00025486- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita se autorice el pago de la Factura C N° 1170-00000619 de fecha 30 de enero de 2024 a nombre de Asociación Civil de Interpretes y Productores Fonográficos (AADI CAPIF) CUIT N° 30-57444996-7 en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográfica de los meses de enero a junio inclusive de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que resulta necesario el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11.723) Dec. 1670/74, 1671/74 del P.E.N. y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05 por las transmisiones de la RADIO UNIVERSITARIA REVES de la FCC por los meses de enero a junio 2024.

Que la Personería Jurídica la Asociación Civil de Interpretes y Productores Fonográficos otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional Resol. 2207 I.G.J. - Representante del Fondo Nacional de las Artes Agente del Servicio Público (Decreto 6255/58) es el organismo recaudador de dichos aranceles.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Factura C N° 1170-00000619, de fecha 30 de enero de 2024 a nombre de Asociación Civil de Interpretes y Productores Fonográficos (AADI CAPIF), CUIT N° 30-57444996-7, en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográfica correspondiente a los meses de enero a junio incluido de 2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con fondos provenientes de Fuente Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.